

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2017

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 12 de julio de 2017.
2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
3. **Profesorado**
 - 3.1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.
 - Propuesta de Acuerdo por el que se deja sin efectos la modificación en la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, efectuada por diferentes acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI,
 - Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.
 - Propuesta de modificación de perfiles de plazas de profesorado.
 - 3.2. Propuesta de modificación del Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se determinaron el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad.
4. **Política Académica**
 - Propuesta de oferta de estudios propios para el curso 2017-18.
 - Propuesta de designación de los miembros de la Comisión de la Calidad de la Actividad Docente (Dos profesores titulares y un suplente, por cada rama de conocimiento; y un estudiante titular y un suplente por cada rama de conocimiento).
 - Propuesta de modificación de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster de Profesorado.
5. **Secretaría General**
 - Propuesta de resolución del recurso administrativo interpuesto por don Eduardo Montijano Muñoz frente al acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2017.
 - Propuesta de Reglamento de la Escuela de Doctorado.
6. **Cultura y Proyección Social**

Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la participación de la Universidad de Zaragoza en la Plataforma de Centros Universitarios de Estudios Feministas y de Género.
7. Informe del Rector
8. Ruegos y preguntas

Fecha: 17 de octubre de 2017 (martes)

Hora: 9:00

Lugar: Sala Pedro Cerbuna. Paraninfo.

Orden del día

Comienza la sesión a las 9:15h. Preside la sesión el Vicerrector de Política Académica en aplicación de las reglas de suplencia previstas en la Universidad de Zaragoza y dada la ausencia por enfermedad del Rector y por viaje académico del Vicerrector primero.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 12 de julio de 2017.

Se aprueba por asentimiento el borrador presentado del acta de la sesión plenaria anterior, sin proponerse modificación alguna.

2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

Se informa a los miembros del Consejo de los asuntos aprobados en las Comisiones permanentes celebradas los días 20 de septiembre y 17 de octubre, relativos a la concesión de licencias sabáticas, informe positivo para el correspondiente nombramiento por parte del Patronato de la directora del Colegio Mayor Universitario "Peñalba", designación de miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores y de miembros de comisiones de concursos de acceso, nombramiento o renovación de colaboradores extraordinarios y autorización de formalización de dos operaciones de crédito. El contenido detallado de dichos asuntos consta en el documento que se incluye como ANEXO I de esta acta.

3. Profesorado

3.1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.

- Propuesta de Acuerdo por el que se deja sin efectos la modificación en la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, efectuada por diferentes acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI,

Explica el Vicerrector de Política Académica que se trata de plazas ocupadas por profesores contratados doctores interinos que habían recibido la acreditación a TU y cuyas plazas se transformaron a TU en Consejo de Gobierno, pero que han solicitado, una vez incorporadas a la oferta de empleo público, que se transformen a contratado doctor permanente. Se aprueba por asentimiento la propuesta de dejar sin efecto los acuerdos de transformación. (ANEXO II)

Miembros asistentes:*Miembros natos*

Juan García Blasco (Secretario)
Alberto Gil Costa (Gerente)

Vicerrectores:

Ángela Alcalá Arellano
Francisco Beltrán Lloris
José Domingo Dueñas Lorente
Luis Miguel García Vinuesa
Margarita Labrador Barrafón
Yolanda Polo Redondo
Alexia Sanz Hernández
Gerardo Sanz Sáiz
Fernando Tricas García

Representantes Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

José Ángel Castellanos Gómez
Juan Ignacio Garcés Gregorio
Faustino Manuel Gascón Pérez
José Mariano Moneva Abadía
Inmaculada Plaza García
Eliseo Serrano Martín
Germán Vicente Rodríguez

Directores de Departamento:

Josefina Cabeza Laguna
Ana Isabel Elduque Palomo
Lydia Gil Huerta
Javier Mateo Gascón
Enrique Solano Camón

Personal docente e investigador:

Ernesto Arce Oliva
Carmen Bayod López
Enrique Carretero Chamarro (suplente de Luis Teodoro Oriol Langa)
Luis Pardos Castillo
José Antonio Yagüe Fabra

Estudiantes:

José Antonio Gadea López
Iñigo Monforte San Román
Olga Aznar Vidal
Dorye Esteras Córdoba
Juan Manuel Ortega Castell

Personal administración y servicios:

Manuel Tricás Moreno
José Antonio González Martínez

Miembros invitados:*Consejo de Dirección*

Manuela Fleta Legua (jefe de gabinete del rector)
Ernesto Fabre González (asesor del rector para cc de la salud)

Representantes de centro:

Francisco Javier Castillo García (Decano f. Medicina)
Francisco Javier García Ramos (Director EPS)
Juliana Jiménez Carrera (Directora CULM)
Julio Latorre Peña (Decano Educación)
Javier López Sánchez (Decano F. Derecho)
José Martín-Albo Lucas (Decano F. CC Sociales y Humanas)
Carlos Rubio Pomar (F. Empresa y Gestión Pública)
Ruth Vallejo Da Costa (Decana F. Ciencias Sociales)
Sandra Vázquez Toledo (coordinadora Facultad CC Humanas y de la Educación)

Otros Invitados:

Hugo Bartolomé Bernabeu (miembro C. de Estudiantes)
Ana Isabel Cisneros Gimeno (pte C. Intercentros)
Víctor Escartín Escudé (vicesecretario general)
Antonio Herrera Rodríguez (pte APEUZ)
María Luisa Ruiz Baña (secretaría Junta PDI)

- Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Se aprueba por asentimiento la propuesta. (ANEXO III)

- Propuesta de modificación de perfiles de plazas de profesorado.

Se modifican los perfiles en dos plazas, debido al paso del tiempo (más de cuatro años desde que se aprobaron) de forma que las necesidades del departamento en relación a los perfiles de dichas plazas ha variado.

Se aprueba por asentimiento la propuesta. (ANEXO IV)

3.2. Propuesta de modificación del Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se determinaron el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad.

Explica el Vicerrector de Política Académica que la modificación obedece al hecho de que, con posterioridad a la aprobación del Acuerdo de 15 de mayo, se recibió la solicitud de incorporación de dos profesores a quienes se estimó un recurso contra la evaluación desfavorable de su acreditación, fijando la resolución fecha de efectos de 2016. Estos profesores hubieran tenido la posibilidad de presentar su solicitud en plazo pero no pudieron hacerlo. Corresponde pues introducir en el listado dos áreas más en el lugar que les hubiera correspondido inicialmente, añadiendo a las 112 áreas que se incluyeron en aquel acuerdo, dos más en las posiciones 103 y 109.

Se aprueba por asentimiento la propuesta. (ANEXO V)

4. Política Académica

4.1. Propuesta de oferta de estudios propios para el curso 2017-18.

El Vicerrector de Política Académica presenta los títulos propios que van a incorporarse a la oferta de estudios de la Universidad de Zaragoza. En el de Experto Universitario en Diseño y Gestión Integral de Infraestructuras del Ciclo Urbano del Agua se modificó el título para evitar coincidencia en cuanto a enunciado con otro título propio (siendo el contenido notablemente distinto) por lo que se incorpora la palabra "infraestructuras" al mismo.

Se aprueba por asentimiento la propuesta. (ANEXO VI)

4.2. Propuesta de designación de los miembros de la Comisión de la Calidad de la Actividad Docente (Dos profesores titulares y un suplente, por cada rama de conocimiento; y un estudiante titular y un suplente por cada rama de conocimiento).

Indica el Vicerrector de Política Académica que se reunió con los profesores implicados, así como la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo hizo lo propio con los estudiantes para que se llevara una propuesta de comisión consensuada, que es la que precisamente se somete a votación. Las elecciones de las comisiones técnicas de evaluación se van a realizar próximamente y ya no se van a prorrogar las comisiones de evaluación de las titulaciones.

José Antonio Gadea, representante de estudiantes, indica que en esta Comisión su sector no tiene asignados suplentes y propone, con objeto de favorecer la participación de los estudiantes en estos órganos, que sea cualquier miembro de las Comisiones de Estudios de Grado o de Postgrado. Tras debatir el asunto con el

Vicerrector de Política Académica y la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, que inicialmente proponen analizarlo y hablarlo en un momento posterior, finalmente se llega al acuerdo de que figuren como suplentes los cinco estudiantes suplentes de la Comisión de Estudios de Grado, ya que los tres correspondientes a la de Postgrado probablemente pronto dejen de pertenecer a ella por terminar sus estudios.

José Antonio Yagüe, representante de profesores, pregunta por el proyecto piloto Docentia y su aplicación práctica. El Vicerrector de Política Académica contesta que el programa Docentia se remitió en Abril a ACPUA para su evaluación y que en septiembre el director de ACPUA contestó expresando las dificultades por las limitaciones actuales dadas las carencias de personal en la Agencia. La pretensión es de su puesta en marcha antes de fin de año, pero se necesita la conformidad preventiva de la ACPUA.

Se aprueba la propuesta con la modificación correspondiente a la inclusión de suplentes en el sector de estudiantes. (ANEXO VII)

4.3. Propuesta de modificación de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster de Profesorado.

Explica el Vicerrector que en la Comisión existen miembros natos y otros designados por el Consejo de Gobierno. En primer lugar, se propone la sustitución del prof. Sarsa Garrido por el prof. Cano. Asimismo, se alude a que tres de los puestos natos de la comisión corresponden a los Decanos vinculados con los Grados en Educación de Huesca, Zaragoza y Teruel. En los tres supuestos se había delegado la condición de miembro y se consideró deseable en una reunión que los Decanos tomaran las riendas en este momento tan relevante, revocando, por tanto, la delegación.

El Secretario General aclara que en el caso de los miembros natos sólo se informa a los miembros del Consejo de la presencia de estos en la Comisión, pues no corresponde al Consejo de Gobierno su nombramiento, ya previsto en la propia norma reguladora. También informa de que se va a producir el nombramiento como presidente de la Comisión al profesor Julio Latorre.

Se aprueba por asentimiento la propuesta. (ANEXO VIII)

5. Secretaría General

5.1 Propuesta de resolución del recurso administrativo interpuesto por don Eduardo Montijano Muñoz frente al acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2017.

El Secretario General informa del recurso presentado por el prof. Montijano Muñoz, que califica comoalzada cuando era reposición, frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2017. Indica que la propuesta de resolución del recurso la ha estudiado tanto el servicio de PDI como el servicio jurídico y se propone la ratificación del acuerdo de CG, motivando las razones por las que se denegó su petición.

Se aprueba por asentimiento la propuesta de resolución presentada. (ANEXO IX)

5.2. Propuesta de Reglamento de la Escuela de Doctorado.

El Secretario General indica que se trata de una norma necesaria para el funcionamiento de la Escuela de doctorado, para el desarrollo pleno de sus funciones. Explica los principales puntos de la regulación, tanto en lo que se refiere al ámbito de desarrollo de las funciones que ejerce, como al ámbito organizativo, con los distintos órganos que la componen y que actúan en este ámbito.

Interviene el Director de la Escuela de Doctorado para explicar los antecedentes y el proceso de elaboración del texto.

El Vicerrector de Política Académica añade que en el Comité de dirección de la Escuela hay dos miembros del Consejo de dirección Unizar y da fe de que el trabajo que se ha hecho ha sido ímprobo.

El prof. Castellanos agradece la presentación del Secretario General y del Director de la Escuela de doctorado. Considera que resultaría más adecuada una simple presentación del texto en la sesión que se celebra y demorar la aprobación para un posterior Consejo de Gobierno que permita una mayor participación y abrir un periodo de alegaciones para los miembros del Consejo de Gobierno con el fin de que se estudie la viabilidad de las mismas. Adelanta que votaría negativamente al texto a día de hoy.

El representante de estudiantes, J.A. Gadea explica que propuso incluir a estudiantes en las comisiones académicas, pero contestó el Director de la escuela que no podía ser porque el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado exige que los miembros de las mismas sean doctores. No obstante, propone que se permita la asistencia de doctorandos con voz, pero sin voto, en estas comisiones, porque su punto de vista puede resultar de mucha utilidad.

El prof Pardos solicita que se dé un mayor tiempo para el análisis de un texto tan relevante y que debería ser aprobado con un amplio consenso. Propone la apertura de un periodo de alegaciones.

La prof. Plaza agradece el trabajo realizado y solicita, asimismo, un periodo de alegaciones.

Del mismo modo, el prof. Mateo solicita ese periodo de alegaciones. Pregunta sobre las funciones y el papel que juega la Comisión de doctorado en la Escuela de doctorado. También por las funciones de los departamentos, sobre todo en relación a las tareas administrativas y de gestión. Matiza que no le parece adecuada la forma de designación, ya que no hay ningún proceso de elección democrática.

El Director de la Escuela de doctorado indica que la urgencia en la aprobación deriva del seguimiento de los programas de doctorado que exige ACPUA. Responde al prof. Mateo que la Comisión de doctorado es un órgano que no pertenece a la escuela de doctorado. La gestión no se regula en este reglamento aunque es un tema que, sin duda, debe pensarse. Indica, igualmente, que a los coordinadores los designa el Rector porque lo establece el citado Real Decreto, pero se ha considerado preferible que sea a propuesta del Director de la Escuela.

El Vicerrector de Política Académica contesta que la Comisión de doctorado está regulada en los Estatutos UZ y por tanto tiene que convivir con la Escuela y se está analizando su papel y encaje en este marco organizativo. El Vicerrector insiste en que lo coordinadores se deben elegir por el Rector porque así lo establece el Real Decreto. Además, considera que se deben incorporar medidas para tratar de ser más operativos y ágiles en la Universidad. No obstante, propone al Director la posibilidad de retrasar la aprobación a un Consejo de Gobierno posterior y así tratar de lograr el mayor consenso posible.

La profesora Bayod defiende la propuesta y recuerda que este tema se debatió en la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno de forma detenida y amplia y se aprobó de forma mayoritaria informar favorablemente el texto.

El Secretario General indica que si se aplazase la aprobación, lo que afecta al funcionamiento de la Escuela, es para que las alegaciones que se presenten fuesen de entidad suficiente.

El prof. Castellanos indica que pretende incorporar el principio democrático y de participación en la elección de los miembros de las Comisiones académicas, que considera que no debería ser nombrado por el Coordinador sino por los doctores que participan en ese programa.

Se decide que los miembros del Consejo de Gobierno que han solicitado un periodo de alegaciones presenten las que consideren oportunas y se negocien con el Secretario General y el Director de la Escuela de Doctorado en una sala aneja. Una vez finalizada dicha reunión, se proponen modificaciones en la redacción de los artículos 1.e, 11.2.b), 11.4, 12.c 7º y 14.2, consensuadas por todos ellos.

La propuesta del Reglamento se aprueba por asentimiento con las modificaciones propuestas y que figuran en el texto que se incorpora como (ANEXO X)

6. Cultura y Proyección Social

Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la participación de la Universidad de Zaragoza en la Plataforma de Centros Universitarios de Estudios Feministas y de Género.

La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social expone que se quiere constituir una Plataforma de Centros Universitarios de Estudios Feministas y de Género que se formará con su correspondiente Junta a lo largo del año 2018. La Plataforma solo implica un coste aproximado de 60 euros en gastos de gestión y se considera que sería deseable que la Unizar formara parte de dicha Plataforma.

El Secretario General propone anular la mención "actualmente en proceso de aprobación" del escrito que se presentó como documentación aneja a esta sesión.

Se aprueba por asentimiento la propuesta presentada para la autorización a la participación de la Universidad de Zaragoza en la Plataforma de Centros Universitarios de Estudios Feministas y de Género, con la modificación presentada por el Secretario General. (ANEXO XI)

7. Informe del Rector

El Vicerrector de TIC presenta un informe, como complemento a la respuesta de la pregunta que se hizo en el Consejo de Gobierno anterior, sobre la relación entre las notas de admisión y el rendimiento de los estudiantes en primer curso. El prof. Castellanos agradece al Vicerrector su análisis y presentación. Pregunta si el aumento de la nota de acceso obedece al aumento de las notas de bachillerato o si también aumenta la nota de selectividad. Por su parte, el prof. Mateo cuestiona si la subida de notas es estadísticamente significativa. Entiende que las conclusiones le parecen demasiado concluyentes para los datos estadísticos que se ofrecen. Interviene, a su vez, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo para indicar el incremento de las notas que se ha venido produciendo estos últimos y afirma que la tasa de aprobados en selectividad es muy elevada. Aclara que la nota de bachiller no suele estar muy inflada por los centros ni públicos ni concertados, porque aunque menor, suele ser aproximada a la de la EVAU. Finalmente explica que se están haciendo estudios de cada titulación sobre si el aumento de la nota de acceso influye en la tasa de rendimiento.

Para concluir, solicita el Vicerrector de TIC que conste su agradecimiento a la Unidad de Calidad y Racionalización y sobre todo a Fernando López Plana, que ha dirigido el análisis.

La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social informa sobre el ciclo de las conferencias relativas al 475 aniversario de la Unizar. También de la Exposición que se está realizando del artista aragonés Pepe Cerdá. Informa de los premios y galardones que ha recibido en los últimos meses Prensas Universitarias, entre otros el reconocimiento UNE de ciencias sociales y humanas y de la internacionalidad de ambas colecciones. También el Premio a la mejor monografía y a la mejor obra colectiva. Felicita a Pedro Rújula López por su dirección. El Vicerrector de Política Académica también felicita en nombre del Consejo de Gobierno a Prensas Universitarias.

El Vicerrector de Política Científica indica que, en cumplimiento del objetivo previsto de ampliación del mapa de Institutos de Investigación en la Universidad, en Septiembre se ha presentado la memoria para la creación del Instituto de Patrimonio y Humanidades que contempla 4 grandes áreas de actuación y se ha sometido a evaluación externa de la ACPUA. Igualmente informa del proyecto en curso para el desarrollo de una vacuna contra la tuberculosis por parte del grupo del profesor Carlos Martín que ha conseguido 12 M€ (5,5 M€ de la Unión Europea y el resto de EEUU) para seguir con la fase 2A (penúltima fase) de desarrollo de la vacuna.

El Vicerrector del Campus de Huesca informa de que el Máster de Rescate y Medicina de Montaña ha recibido el reconocimiento de dos organismos internacionales y felicita por ello al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación informa de la reunión celebrada en Bruselas sobre cooperación transfronteriza en el ámbito universitario, a la que acudió la Universidad de Zaragoza en representación del campus Iberus.

La Vicerrectora de Economía informa al Consejo de la publicación del informe de contabilidad analítica (tal y como se comprometió a realizarlo antes de la finalización de este año) y que está disponible en la página web de la Universidad.

El Secretario General informa de la ausencia prevista del Rector durante los días del 19 al 30 de octubre por el viaje que tiene previsto realizar a distintos países americanos y que en dicho período asumirá sus funciones interinamente el Vicerrector de Política Académica. Informa, asimismo, de las felicitaciones y condolencias. José Antonio González, representante del PAS, informa al Consejo del fallecimiento de Fernando Lasala Peguero, que era jefe de mantenimiento del Campus Río Ebro. (ANEXO XII)

8. Ruegos y preguntas

La profesora Bayod agradece al equipo de Dirección el cumplimiento del programa y, en concreto, al Vicerrector de Política Científica, la dinamización de los Institutos de Investigación.

Enrique Carretero, representante de profesores en sustitución de Luis Oriol, pregunta por el encadenamiento de contratos por obra y servicio, por la situación de los contratados investigadores en la Universidad de Zaragoza y por la posibilidad de estudio de la incorporación de nuevas figuras de contratación de perfil investigador.

Dorye Luis Esteras Córdoba, representante de estudiantes, cuestiona el proceso de contratación de profesores del Instituto Confucio y los requisitos que se exigen a los aspirantes de las Universidades chinas de Hanban y Nanjing Tech, que pueden resultar discriminatorios.

La representante de estudiantes, Olga Aznar, pregunta por el proceso de integración de las Escuelas de Enfermería de Huesca y Teruel

El Vicerrector de Política Científica indica a Enrique Carretero que hubiese sido preferible que le hubiese planteado sus reclamaciones de forma personal y que puede solicitar en el momento que estime oportuno una reunión porque él atenderá a los representantes de su colectivo de investigadores. Contesta que las nuevas figuras contractuales que se incorporaron fue para evitar algunos de los problemas de los contratos de investigadores como la imposibilidad de desarrollo de tareas docentes o participación en distintos proyectos a los que les contrata. Agradece la intervención y vuelve a emplazarle a una reunión para hablar de estos temas. El Gerente interviene, asimismo, para reflexionar sobre el encadenamiento de contratos para el PAS de los proyectos de investigación y la distorsión que supone el Real Decreto Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, modificando la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

El Vicerrector de Política Académica indica que poco se puede hacer en relación a los requisitos que se establecen en las Universidades chinas. No obstante, informa de que se han contratado a dos personas

directamente siguiendo los procesos y requisitos de contratación de la Unizar. El Gerente aclara que cualquier contratación que haga directamente el Instituto Confucio se hará conforme a la normativa de la Universidad de Zaragoza y española, pero las colaboraciones externas no pueden ser bloqueadas por los criterios de selección que tengan las universidades extranjeras.

El Vicerrector de Política Académica, contestando a la pregunta sobre la integración de las escuelas de enfermería, indica que se está negociando con el Gobierno de Aragón, pero la negociación todavía es incipiente, por los indudables problemas que genera (infraestructuras y requisitos del profesorado principalmente).

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce horas y diez minutos del martes 17 de octubre de 2017. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

El Rector

El Secretario General

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Juan García Blasco

ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE**Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden *licencias sabáticas*.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 [BOUZ 02-06], acuerda la concesión de licencia sabática a los siguientes profesores:

Profesora	Departamento	Centro	Duración
Poblador Muga, María Pilar	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2017-2018
Villacampa Rubio, María Angustias	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2017-2018

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que *se informa favorablemente el nombramiento de la directora del Colegio Mayor Universitario "Peñalba"*.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra i) de la disposición adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 25 del reglamento general de los Colegios Mayores (BOUZ 39), acuerda informar favorablemente el nombramiento como directora del Colegio Mayor Universitario "Peñalba" de **doña Raquel Moreno García** (en sustitución de doña María Isabel Suárez Núñez).

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de *comisiones de selección de profesores contratados doctores*.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de la comisiones de selección de profesores contratados doctores que se indican a continuación:

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
(Puesto N° 17136)		
Comisión Titular:		
Presidente	Francisco José Serón Arbeloa	U. Zaragoza
Vocales	Inmaculada Remolar Quintana	U. Jaume I
	Carlos Ureña Almagro	U. Granada
	Ana Puig Puig	U. Barcelona
Secretario	Juan Antonio Magallón Lacarta	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Francisco Javier Campos Laclaustra	U. Zaragoza

Vocales	José Ramón Ríos Viqueira	U. Jaume I
	Cristina Rebollo Santamaría	U. Jaume I
	Pere Pau Vázquez Alcocer	U. Politècnica de Catalunya
Secretario	Miguel Ángel Latre Abadía	U. Zaragoza

TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		
(Puesto N° 12243)		
Comisión Titular:		
Presidente	Antonio López Peláez	U.N.E.D.
Vocales	María José Lacalzada de Mateo	U. Zaragoza
	Sagrario Anaut Bravo	U. Pública de Navarra
	Esther Raya Díez	U. La Rioja
Secretario	Chaime Marcuello Servós	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Carlos Gómez Bahillo	U. Zaragoza
Vocales	Andrés Arias Astray	U. Complutense de Madrid
	Rafael Aliena Miralles	U. Valencia
	Antonio Gutiérrez Resa	U.N.E.D.
Secretario	Nuria del Olmo Vicén	U. Zaragoza

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de una **comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación que se relacionan a continuación:

FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR		
(Puesto N° 23180)		
Comisión Titular:		
Presidente	Gloria Luzón Marco	U. Zaragoza
Vocales	José Ángel Hernando Morata	U. Santiago de Compostela
	Rocío Vilar Cortavitarte	Instituto Física de Cantabria
	Luis Mario Fraile Prieto	U. Complutense de Madrid
Secretaria	Susana Cebrián Guajardo	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	María Luisa Sarsa Sarsa	U. Zaragoza
Vocales	José Díaz Medina	U. Valencia
	María Dolores Rodríguez Frías	U. Alcalá de Henares
	José Manuel Udías Moineiro	U. Complutense de Madrid
Secretario	José Manuel Carmona Martínez	U. Zaragoza

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de **comisiones de concursos de acceso**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [**BOUZ** 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 [BOA de 3 de noviembre], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Dibujo		
Actividades docentes e investigadoras:	Técnicas de reproducción gráfica. Taller de grabado		
Departamento:	Expresión Musical, Plástica y Corporal		
Centro:	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	22 de abril de 2015		
Titular 1:	Gómez de la Torre, Juan José	U. Sevilla	
Suplente 1:	López Marín, Enrique	U. Granada	
Titular 2:	López Vilchez, Inmaculada	U. Granada	
Suplente 2:	Barbero Richart, Manuel Carlos	U. Complutense de Madrid	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Economía Financiera y Contabilidad		
Actividades docentes e investigadoras:	Gestión de Riesgos Financieros. Mercados Financieros		
Departamento:	Contabilidad y Finanzas		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	22 de abril de 2015		
Titular 1:	Serrano Cinca, Carlos	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Brusca Alijarde, María Isabel	U. Zaragoza	
Titular 2:	Cuellar Fernández, Beatriz	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Gallardo Vázquez, Dolores	U. Extremadura	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Filosofía		
Actividades docentes e investigadoras:	Filosofía Social		
Departamento:	Filosofía		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	22 de abril de 2015		
Titular 1:	Faerna García-Bermejo, Ángel Manuel	U. Castilla La Mancha	
Suplente 1:	López Sastre, Gerardo	U. Castilla La Mancha	
Titular 2:	Forte Monge, Juan Manuel	U. Complutense de Madrid	
Suplente 2:	Segura Peralta, M ^a Carmen	U. Complutense de Madrid	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física Aplicada		
Actividades docentes e investigadoras:	Asignaturas del área de Física Aplicada en la Facultad de Veterinaria		
Departamento:	Física Aplicada		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de enero de 2017		
Titular 1:	Salas Ilaraza, José Pablo	U. La Rioja	
Suplente 1:	Antolín Coma, Juan Antonio	U. Zaragoza	
Titular 2:	Seoane Sepúlveda, Jesús Miguel	U. Rey Juan Carlos	
Suplente 2:	Pérez Mariño, Inés	U. Rey Juan Carlos	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería Telemática		
Actividades docentes e investigadoras:	Fundamentos de redes/redes de acceso/redes de transporte		
Departamento:	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	11 de marzo de 2013		
Titular 1:	Larrabeiti López, David	U. Carlos III de Madrid	
Suplente 1:	Estepa Alonso, Antonio José	U. Sevilla	
Titular 2:	García Arranz, Marta	U. Cantabria	
Suplente 2:	Felici Castell, Santiago	U. Rey Juan Carlos	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Organización de Empresas		
Actividades docentes e investigadoras:	Asignaturas del área		
Departamento:	Dirección y Organización de Empresas		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	22 de abril de 2015		
Titular 1:	García Casarejos, Nieves	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Giner Bagüés, Enrique	U. Zaragoza	
Titular 2:	Alcalde Fradejas, Nuria	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Vela Jiménez, María José	U. Zaragoza	

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan **colaboradores extraordinarios**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Alfaro García	María Pilar	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Alfaro García	Manuel Félix	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Arbeloa Matute	Aránzazu	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Bastero Eleizalde	Jesús	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Bernal Blay	Miguel Ángel	Derecho Público	Facultad de Derecho
Castillo Alonso	Ana María	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Cid Castro	Eva	Matemáticas	Facultad de Educación
Garay de Pablo	José	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Garcés Claver	Ana Belén	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
García Castellón	Felicísimo	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Guillera Goyanes	Jesús Miguel	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Hurtado Guerrero	Ramón	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Mallor Giménez	María Cristina	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Marín Velázquez	Juan	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Martín Luna	Beatriz	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Navarro Rodríguez	Enrique	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Ruiz Blasco	Francisco José	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Ruiz Pesini	Eduardo	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Sancho Rocher	Julio	Matemáticas	Facultad de Educación
Subías Izquierdo	José Luis	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Tejedor Bielsa	Julio	Derecho Público	Facultad de Derecho
Velázquez Campoy	Adrián	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Yruela Guerrero	María Inmaculada	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de **comisiones de concursos de acceso**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 [BOA de 3 de noviembre], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo: TU	Dotación: 1
Área de conocimiento:	Economía Financiera y Contabilidad
Actividades docentes e investigadoras:	Gestión de Riesgos Financieros. Mercados Financieros.
Departamento:	Contabilidad y Finanzas

<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Empresa y Gestión Pública</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>22 de abril de 2015</i>	
<i>Titular 1:</i>	Serrano Cinca, Carlos	U. Zaragoza
<i>Suplente 1:</i>	Brusca Alijarde, María Isabel	U. Zaragoza
<i>Titular 2:</i>	Cuéllar Fernández, Beatriz	U. Zaragoza
<i>Suplente 2:</i>	Gallardo Vázquez, Dolores	U. Extremadura

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Ingeniería Telemática</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tecnologías e Interconexión de Redes. Diseño y evaluación de redes.</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>11 de marzo de 2013</i>		
<i>Titular 1:</i>	Fernández Navajas, Julián	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Esteve Domingo, Manuel	U. Politécnica de Valencia	
<i>Titular 2:</i>	Ruiz Más, José de las Huertas	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Palau Salvador, Carlos Enrique	U. Politécnica de Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Teoría de la Señal y Comunicaciones</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Equipos y Sistemas de Transmisión. Propagación y medios de transmisión.</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>11 de marzo de 2013</i>		
<i>Titular 1:</i>	Salinas Ariz, Íñigo	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Bailón Luesma, Raquel	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Losada Binué, María Ángeles	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Mateo Gascón, Francisco Javier	U. Zaragoza	

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización de las siguientes operaciones de crédito”:

Entidad financiera: “Caixabank”

Importe: 8.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de la operación: 1 año

Entidad financiera: “Ibercaja”

Importe: 5.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de la operación: 1 año

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan **colaboradores extraordinarios.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Caballero Navarro	Gonzalo	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Esriche Bueno	Pedro José	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
García Rubio	María José	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Martín Carpi	María Teresa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Morer Bamba	Bárbara	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Sancho Rubio	María Cristina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sanz Sanz	Helena	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Serrano Esteban	Ana	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Vaquerizo García	Esteban	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

ANEXO II.- ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA MODIFICACION DE LA RPT DE PDI

*Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, **por el que se deja sin efectos la modificación en la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, efectuada por los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 22 de abril de 2015 (BOUZ 4-15) y de 29 de abril de 2016 (BOUZ 5-16)**, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.*

Mediante los Acuerdos de 22 de abril de 2015 y 29 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

Entre otras se efectuaron las transformaciones de los puestos 00020824 y 00016878, que eran de profesor contratado doctor y pasaron a ser de profesor titular.

Llegado el momento de aprobar la oferta de empleo público de 2017, tratándose de plazas de estabilización del personal temporal y siendo de interés de las personas que ocupan los respectivos puestos que la oferta sea de profesor contratado doctor y no de profesor titular se dejan sin efectos los acuerdos de 22 de abril de 2015 y 29 de abril de 2016, en lo que concierne a los puestos 00020824 y 00016878, que habían sido modificados, respectivamente, por dichos acuerdos.

ANEXO III.- ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA RPT DE PDI

*Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, **por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.*

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12-2011, y 14-2014 y 07-2016) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a 102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I).

La eficacia de las integraciones está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor conforme a lo establecido en el §100 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo II)

3. Transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor conforme a lo establecido en el §100 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. Esta transformación está condicionada a la obtención por parte del solicitante de la acreditación para concursar a una plaza de Profesor Contratado Doctor (Anexo III)

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
16334	Didáctica Expresión Corporal	Dpto. Expresión Musical Plástica y Corporal	Fac. Ciencias Salud Deporte	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA	Informe Departamento	Informe Centro
21457	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería Diseño y Fabricación	E. Ingeniería y Arquitectura	Dibujo industrial/Herramientas gráficas y Diseño óptico	AYD	CDOC	SI	SI	SI

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA	Informe Departamento	Informe Centro
16342	Nutrición y Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Fac. Ciencias Salud y Deporte	Nutrición y dietética aplicada a la odontología, Nutrición Humana, Bromatología	AYD	CDOC	Pendiente	SI	SI

ANEXO IV.- MODIFICACION DE PERFILES DE PROFESORADO

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifican perfiles de plazas de profesorado**.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 11 de marzo de 2013, BOUZ núm.02-2013 de 14 de marzo, se aprobaron las transformaciones de dos plazas de profesor contratado doctor a profesor titular de universidad, puestos 16644 y 17246.

A petición del Departamento afectado, acordado en Consejo de Departamento de 24 de marzo de 2017, y oídos los interesados se acuerda modificar los perfiles de las plazas en los términos siguientes:

Nº Puesto: 16644

Área de conocimiento: Teoría de la Señal Comunicaciones

Departamento. Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Perfil aprobado: "Propagación y medios de transmisión"

Nuevo perfil: "Equipos y sistemas de transmisión. Propagación y medios de transmisión".

Nº Puesto: 17246

Área de conocimiento: Ingeniería Telemática

Departamento. Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Perfil aprobado: "Tecnología e interconexión de redes"

Nuevo perfil: "Tecnología e interconexión de redes. Diseño y evaluación de redes".

Asimismo, el puesto de la RPT núm. **00016878**, en los términos del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de abril de 2013, BOUZ núm. 03-2013 de 2 de mayo, por el que se aprueban solicitudes de transformaciones de plazas y transformaciones de contratos al amparo de los Estatutos de esta Universidad y de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral, presenta los siguientes datos:

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Departamento. Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Perfil aprobado: "Salud Pública: metodología científica y epidemiológica nutricional, promoción y educación para la salud"

Por el presente acuerdo, se modifica el perfil de la plaza, que será "Salud pública: Promoción y educación para la salud"

ANEXO V.- MODIFICACION ORDEN ÁREAS CONOCIMIENTO PLAZAS CATEDRÁTICO

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **modifica el Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad** a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, a resultas de la resolución estimatoria de los recursos presentados por los interesados contra la denegación de la acreditación.

El Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público fija y actualiza el correspondiente listado.

Con posterioridad, se ha recibido solicitud de incorporación de dos profesores a los que se les ha estimado el recurso deducido contra la evaluación desfavorable de su solicitud de acreditación, fijando la resolución fecha de efectos de 2016. En suma, que estos profesores hubieran tenido posibilidad de presentar solicitud en plazo, pero no lo hicieron por causas ajenas a ellos.

Corresponde pues modificar el listado, introduciendo dos áreas más en el lugar que les hubiera correspondido inicialmente.

El presente acuerdo deroga el adoptado por el Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2017 (BOUZ nº 6-17, de 23 de mayo), sustituyendo el listado y orden de prelación de áreas que se incluyeron en aquel acuerdo, añadiendo a las 112 áreas, 2 más que se incorporan, resultado de las referidas solicitudes.

Anexo

Nº. orden	Área de conocimiento
1	Fisiología
2	Sanidad Animal
3	Química Analítica
4	Química Inorgánica
5	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
6	Física de la Materia Condensada
7	Filología Griega
8	Bioquímica y Biología Molecular
9	Química Orgánica
10	Producción Animal
11	Genética
12	Prehistoria
13	Física Teórica
14	Sociología
15	Derecho Civil
16	Química Orgánica
17	Lingüística General
18	Lingüística Indoeuropea
19	Ingeniería Eléctrica
20	Organización de Empresas
21	Tecnología Electrónica
22	Lenguajes y Sistemas Informáticos
23	Derecho Mercantil
24	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
25	Química Física
26	Derecho Procesal
27	Historia Contemporánea
28	Teoría de la Señal y Comunicaciones
29	Ingeniería de Sistemas y Automática
30	Física Atómica, Molecular y Nuclear
31	Derecho Civil
32	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
33	Electrónica
34	Física Teórica
35	Tecnología Electrónica
36	Historia Contemporánea
37	Cristalografía y Mineralogía
38	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
39	Cirugía
40	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
41	Sociología
42	Filología Inglesa
43	Fundamentos del Análisis Económico
44	Geografía Humana
45	Biblioteconomía y Documentación
46	Comercialización e Investigación de Mercados
47	Filología Latina
48	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
49	Química Física
50	Ingeniería de Sistemas y Automática
51	Física de la Materia Condensada
52	Química Inorgánica
53	Paleontología
54	Física Atómica, Molecular y Nuclear
55	Genética
56	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
57	Fundamentos del Análisis Económico
58	Comercialización e Investigación de Mercados
59	Física Atómica, Molecular y Nuclear
60	Fundamentos del Análisis Económico
61	Historia e Instituciones Económicas

Nº. orden	Área de conocimiento
62	Psicología Social
63	Proyectos Arquitectónicos
64	Medicina
65	Medicina y Cirugía Animal
66	Filología Inglesa
67	Óptica
68	Matemática Aplicada
69	Máquinas y Motores Térmicos
70	Tecnología Electrónica
71	Fisiología
72	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
73	Nutrición y Bromatología
74	Sanidad Animal
75	Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras
76	Estratigrafía
77	Lingüística General
78	Teoría de la Señal y Comunicaciones
79	Derecho Administrativo
80	Geografía Humana
81	Microbiología
82	Ingeniería de Sistemas y Automática
83	Física de la Materia Condensada
84	Análisis Matemático
85	Historia Contemporánea
86	Historia Medieval
87	Paleontología
88	Electrónica
89	Filología Inglesa
90	Matemática Aplicada
91	Tecnología Electrónica
92	Teoría de la Señal y Comunicaciones
93	Geografía Humana
94	Ingeniería Mecánica
95	Ingeniería Agroforestal
96	Cirugía
97	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
98	Organización de Empresas
99	Máquinas y Motores Térmicos
100	Matemática Aplicada
101	Fisiología
102	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
103	Tecnología electrónica
104	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
105	Derecho Civil
106	Historia Contemporánea
107	Ingeniería Química
108	Teoría de la Señal y la Comunicación
109	Química inorgánica
110	Física Materia Condensada
111	Filología Latina
112	Paleontología
113	Ingeniería Mecánica
114	Organización de Empresas

ANEXO VI.- OFERTA ESTUDIOS PROPIOS

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la oferta de estudios propios**.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2017-18.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS CURSO 2017-2018**Máster Propio en Endocrinología y Metabolismo del Niño y del Adolescente**

Órgano coordinador: Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física

Fecha aprobación órgano coordinador: 27 de Junio de 2017

Entidades colaboradoras:

Director: María Gloria Bueno Lozano

Número de créditos: - Necesarios 65 - Ofertados 65

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 4.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.500 euros

Importe total del presupuesto: 22.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 5 - Máximo: 15

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulo 1. Crecimiento y desarrollo 12 cr.- Módulo 2. Glándulas tiroidea y paratiroidea. Metabolismo fosfocálcico 12 cr.- Módulo 3. Desarrollo puberal y sexual 12 cr.- Módulo 4. Glándula suprarrenal 12 cr.- Módulo 5. Nutrición, metabolismo y páncreas endocrino 12 cr.- Módulo 6. Trabajo fin de Máster 5 cr.-
 - Asignaturas optativas:

Máster Propio en Orientación Profesional

Órgano coordinador: Departamento de Ciencias de la Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 16 de Junio de 2017

Entidades colaboradoras:

Director: Juan Ramón Soler Santaliestra

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Semipresencial / On-Line

Precio matrícula: 2.250 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.250 euros

Importe total del presupuesto: 67.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 30 - Máximo: 50

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: UNIVERSA

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulo I. Sistemas de formación reglada y no reglada 5 cr.- Módulo II. La orientación para la formación y el empleo en el sistema educativo 4 cr.- Módulo III. Sistema y Catálogo Nacionales de Cualificaciones Profesionales 6 cr.- Módulo IV. Concepciones, modelos y tendencias de la Orientación Profesional 8 cr.- Módulo V. Métodos y técnicas en Orientación Profesional 9 cr.- Módulo VI. Políticas de promoción de empleo 9 cr.- Módulo VII. Orientación profesional y mundo laboral 9 cr.- Módulo VIII. Recursos informáticos en la orientación profesional 4 cr.- TFM: Trabajo Fin de Máster 6 cr.-
 - Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Derecho y Regulación Bancaria

Órgano coordinador: Facultad de Derecho

Fecha aprobación órgano coordinador: 5 de Julio de 2017

Entidades colaboradoras: IBERCAJA BANCO, S.A.U.

Director: Mario Alejandro Varea Sanz

Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 750 euros - Importe matrícula estudio completo: 750 euros

Importe total del presupuesto: 14.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 16 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Derecho

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Análisis de riesgos 1 cr.- Fiscalidad y tributación 0,6 cr.- Operaciones y contratos bancarios 1,8 cr.- Ordenación del Mercado Bancario Nacional y Europeo 1,6 cr.- Prestación de servicios de inversión 1 cr.- Recuperación bancaria 1,4 cr.- Responsabilidad penal de los operadores financieros 0,6 cr.- Servicios de pago 1 cr.- Tutela del cliente bancario 1 cr.-
 - Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Diseño y Gestión Integral de Infraestructuras del Ciclo Urbano del Agua

Órgano coordinador: Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

Fecha aprobación órgano coordinador: 5 de Abril de 2017

Entidades colaboradoras: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Aragón, Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles, Escuela Politécnica de Madrid, Grupo GEAMA (Escuela de Caminos de La Coruña), Instituto Tecnológico del Agua (ITA) (UPV), GITECO -Universidad de Oviedo, Ayuntamiento de Zaragoza, Bermad, TECMASA-INNOVYZE, Instituto Aragonés del Agua, Instituto de Investigación Flumen (Universidad Politécnica de Cataluña) Área de Mecánica de Fluidos (UNIZAR), ACCIONA, ADEQUA, AQUATEC (SUEZ Spain).

Director: Beniamino Russo

Número de créditos: - Necesarios 15 - Ofertados 15

Modalidad: Presencial / On-Line

Precio matrícula: 1.100 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.100 euros

Importe total del presupuesto: 11.000 euros
 Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 25
 Matrícula por módulos sueltos: No
 Duración: 1 curso académico
 Órgano gestor: Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia
 Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Diseño y explotación de sistemas de abastecimiento y distribución 2 cr.- Diseño y gestión de EDAR 2 cr.- Gestión del drenaje urbano 3,5 cr.- Introducción a la gestión integral del ciclo urbano del agua 0,5 cr.- Modelización de sistemas de distribución de agua 1 cr.- Modelización de sistemas de drenaje urbano 1,5 cr.- Trabajo Final 4,5 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Gestión BIM de Proyectos de Construcción e Ingeniería Civil

Órgano coordinador: Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

Fecha aprobación órgano coordinador: 5 de abril de 2017

Entidades colaboradoras:

Director: José Ángel Salanova Serrano

Número de créditos: - Necesarios 15 - Ofertados 15

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.450 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.450 euros

Importe total del presupuesto: 17.400 euros

Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: BIM y la gestión de proyectos 2 cr.- Diseño Arquitectónico BIM con Revit 4 cr.- Diseño y modelado de infraestructuras con Civil 3D e Infracore 4 cr.- Revisión integral de los proyectos con Navisworks 2 cr.- Trabajo final de título de experto 3 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Intervención Interdisciplinar en Trastornos de Conducta Alimentaria

Órgano coordinador: Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Fecha aprobación órgano coordinador: 28 de Junio de 2017

Entidades colaboradoras: FUNDACION A.P.E.

Director: Maite Aránzazu Zapata Usabel

Número de créditos: - Necesarios 25 - Ofertados 25

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.000 euros

Importe total del presupuesto: 12.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 15

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulo 1. Aspectos generales en los TCA 1,5 cr.- Módulo 2. Etiopatogenia, clínica y evaluación diagnóstica 2,5 cr.- Módulo 3. Tratamientos 5 cr.- Módulo 4. Dispositivos 2 cr.- Módulo 5. Casos Clínicos 2 cr.- Practicum de intervención 8 cr.- Proyecto Final 4 cr.-

- Asignaturas optativas:

ANEXO VII.- DESIGNACION MIEMBROS COMISION CALIDAD ACTIVIDAD DOCENTE

*Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **designan los miembros de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente.***

Como desarrollo del artículo 32 del texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad de los estudios de grado y máster universitario de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la composición de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente, que queda integrada por:

D. Gerardo Sanz Sáiz, Vicerrector de Política Académica. Presidente por delegación del Rector (BOA, 26 de mayo de 2016).

D. Ismael Jiménez Compaired, Vicerrector de Profesorado

D^a Ángela Rosa Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

D. José Prieto Martín, rama de Artes y Humanidades

D^a María Pilar Biel Ibáñez, rama de Artes y Humanidades

D. Francisco José Fernández Álvarez, rama de Ciencias

D. José María Casas del Pozo, rama de Ciencias

D^a María Blanca Conde Guerri, rama de Ciencias de la Salud

D^a María Pilar Samper Villagrana, rama de Ciencias de la Salud

D. José Antonio Bea Cascarosa, rama de Ingeniería y Arquitectura

D^a Aránzazu Otín Acín, rama de Ingeniería y Arquitectura

D. Javier López Sánchez, rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 D. Jaime Jesús Sanau Villarroya, rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 D. Andrés Pérez Miguel, estudiante, rama de Artes y Humanidades
 D. Pablo Arnedo Magallon, estudiante, rama de Ciencias
 D^a. Rebeca del Carmen Larriba Moros, estudiante, rama de Ciencias de la Salud
 D. Javier Lahoz Muñoz, estudiante, rama de Ingeniería y Arquitectura
 D^a. Goretti Quibus Requena, estudiante, rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 Presidente del Consejo de Estudiantes
 D. Luis Morellón Alquezar, Director de Secretariado de Ordenación Docente
 D^a Carmen Pérez-Llantada Auría, Directora de Secretariado de Calidad e Innovación Docente
 D^a Eva María Pardos Martínez, Directora de Secretariado de Evaluación del Personal Docente e Investigador
 D^a Natalia Serrano de Diego, que actuará como secretaria de la comisión con voz pero sin voto

Suplentes:

D^a María Ángeles Naval López, rama de Artes y Humanidades
 D. Fernando Falceto Blecua, rama de Ciencias
 D^a María Gloria Bueno Lozano, rama de Ciencias de la Salud
 D^a María Benita Murillo Esteban, rama de Ingeniería y Arquitectura
 D^a María Rosa Duarte Pac, rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 D^a Azahara Anula Ruiz de Eguilaz, estudiante rama de Artes y Humanidades
 D^a Karla Yaguana Jiménez, estudiante de la rama de Ciencias
 D^a Laura González Cabeza, estudiante de la rama de Ciencias de la Salud
 D. Aitor Sarvisé Peralta, estudiante de la rama de Ingeniería y Arquitectura
 D. José Antonio Gadea López, estudiante de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

ANEXO VIII.- MODIFICACION COMISION GARANTIA CALIDAD MASTER PROFESORADO

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 28 de junio de 2017 relativo a la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

En acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2016 se aprobó la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

En virtud de lo establecido en el art. 6 del acuerdo de 23 de febrero de 2016, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster Universitario, se acuerda nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del citado Máster:

- Decano de la Facultad de Educación, D. Julio Latorre Peña
- Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, D^a Marta Liesa Orús
- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, D. José Martín-Albo Lucas
- Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, por delegación D^a María Luisa Arnal Purroy
- Decano de la Facultad de Ciencias, por delegación D. José Antonio Arz Sola
- Un miembro del Consejo de Dirección, D. Gerardo Sanz Sáiz, Vicerrector de Política Académica
- Un experto externo, D. Joaquín Manuel Conejo Fumanal, Jefe de Servicio de Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Gobierno de Aragón).
- Cuatro miembros del Personal Docente e Investigador designados por el Consejo de Gobierno:
 - D. Santos Orejudo Hernández, Dpto. Psicología y Sociología, Facultad de Educación
 - D^a Begoña Martínez Peña, Dpto. de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Facultad de Educación
 - D. Jacobo José Cano de Escoriaza, Dpto. Ciencias de la Educación, Facultad de Educación
 - D. Javier Paricio Royo, Dpto. Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales, Facultad de Educación
- Tres estudiantes elegidos por y entre los matriculados en el máster. En tanto no se celebren elecciones, los estudiantes actualmente elegidos son:
 - José Blázquez de Marcos
 - Manuel Moreno Rojas

- Sergio Sota Martínez

-Un representante del personal de administración y servicios, D^a María Carmen Plou Sanz

ANEXO IX.- RESOLUCION RECURSO ADMINISTRATIVO

*Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **resuelve el recurso administrativo interpuesto por don Eduardo Montijano Muñoz** frente al acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad.*

Visto el recurso interpuesto el día 17 de mayo de 2017 por D. Eduardo MONTIJANO MUÑOZ frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 3 de abril de 2017 (BOUZ nº 4-17, de 19), por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT de PDI (DIR, en adelante) y el vigente convenio colectivo del PDI contratado laboral, siendo de tener en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 25 de enero de 2017, el Sr. Montijano presenta la solicitud nº HYA_2017_004, para transformación de plaza, de profesor ayudante doctor a profesor titular de universidad, con perfil "*sistemas automáticos, ingeniería de control, robots automáticos, diseño electrónico y control avanzado*", indicando que cumple los requisitos y manifestando que conoce y acepta las condiciones establecidas en DIR. Dicha solicitud fue informada favorablemente por el Departamento, en virtud de acuerdo adoptado en sesión posterior de 3 de febrero.

Como justificación de su petición, expone que actualmente está contratado en su primer año de ayudante doctor, que acredita dos años de beca FPU contabilizados como uno a tiempo completo, así como dos de contrato en prácticas, para concluir que se encuentra en su cuarto año de contrato con esta Universidad. Por otra parte, dice acreditar cuatro años y ocho meses adicionales de contrato a tiempo completo en el Centro universitario de la Defensa de Zaragoza, adscrito a esta Universidad.

SEGUNDO. – El Sr. Montijano está vinculado a esta Universidad en virtud de contrato suscrito al efecto, en la modalidad de profesor ayudante doctor y fecha de inicio de 3 de octubre de 2016, estando prevista su finalización el 18 de septiembre de 2020. Asimismo, consta como acreditado para concursar en el acceso a plazas de profesor titular de universidad, según certificación expedida el 15 de noviembre de 2016 por el Secretario del Consejo de Universidades.

TERCERO. – Por acuerdo de Consejo de Gobierno (CG) de 3 de abril de 2017 (publicado en BOUZ de 19), se aprueba la transformación de determinados puestos de personal docente e investigador, recogándose expresamente éstos en los Anexos A y B, no figurando el solicitado por el Sr. Montijano, identificado con el nº 00025410.

CUARTO. – Con fecha 17 de mayo de 2017, D. Eduardo Montijano Muñoz interpone recurso de alzada contra el mencionado acuerdo, al considerar desestimada la solicitud de transformación de su plaza. Básicamente, considera que reúne los requisitos exigidos, al haber acreditado dos años de beca FPU y otros dos de contrato en prácticas, encontrándose –por tanto- en su cuarto año de contrato con esta Universidad. Añade que acredita cuatro años y ocho meses de contrato a tiempo completo en el Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza, adscrito a esta Universidad.

Finalmente, aduce que la resolución impugnada carece de motivación, al no figurar razón alguna por la que no se ha accedido a su solicitud, ignorando qué o cuáles requisitos incumple y que justifican la decisión adoptada, causándole indefensión. Por todo ello, solicita expresamente que se dicte nueva resolución en la que, bien se incluya la transformación de su plaza, bien se le indiquen expresa y razonadamente los motivos por los que no se ha accedido a su solicitud.

QUINTO. – Con fecha 22 de mayo de 2017 se solicita, del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad, emisión de informe sobre el contenido del recurso y pretensiones del recurrente; informe que resulta evacuado con fecha 27 de junio y que consta en el expediente.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Competencia

a) Es competente para conocer del presente recurso el Consejo de Gobierno de esta Universidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 15.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 41.p) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decretos 27/2011, de 8 de febrero y 84/2016, de 14 de junio).

Todo ello, según disponen el art. 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Si bien el recurso viene calificado por su autor como de alzada, siendo el objeto de impugnación un acuerdo CG, debe ser tramitado y resuelto como si fuese de reposición, habida cuenta que el art. 6.4 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que los acuerdos del Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Y ello por cuanto el error en la calificación del recurso no puede ser obstáculo para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.2 de la Ley 39/2015 anteriormente citada.

II.- Fondo del asunto.

1. Para tener derecho a la transformación de una plaza siguiendo el procedimiento iniciado por el recurrente, deben cumplirse los requisitos exigidos en el apartado II.6.2 DIR, denominado "Estabilización del profesorado

contratado LOU"; concretamente los especificados en los párrafos 70 (transformación), 71 (creación de plazas de cuerpos docentes universitarios) y 76 (promoción de los profesores ayudantes doctores). El párrafo 70 establece que:

"Se transformarán, previa solicitud de los interesados, los contratos o plazas de quienes se hallen en posesión de las acreditaciones o habilitaciones necesarias para el contrato o plaza de destino."

Por su parte, el párrafo 71 dispone:

"La creación de plazas de los cuerpos docentes universitarios o de profesor con contrato indefinido requerirá que quien ocupe la plaza en el momento de la solicitud esté en su cuarto año consecutivo a tiempo completo, entendiéndose a estos efectos que:

- Dos años de disfrute de beca predoctoral o postdoctoral de programa FPI u homologada, realizados en cualquier universidad del estado u otra universidad con doctorado reconocido por la Universidad de Zaragoza, equivale a un año de profesor a tiempo completo.*

- Dos años con contrato de doctor/tecnólogo incorporado a un grupo de investigación en la Universidad de Zaragoza equivale a un año de profesor a tiempo completo.*

- Los cuatro años de profesor, o los años equivalentes de becario FPI, podrán contabilizarse en otra universidad pública, siempre que los dos últimos años hayan sido realizados en la Universidad de Zaragoza.*

- Se equiparan dos años a tiempo parcial a un año a tiempo completo, siempre que los dos últimos años hayan sido a tiempo completo.*

- Seis años discontinuos son equiparables a cuatro años consecutivos, siempre que los dos últimos años hayan sido consecutivos en la Universidad de Zaragoza.*

- Dos años de contrato a tiempo completo para impartir docencia en títulos propios de la Universidad de Zaragoza equivalen a un año de profesor a tiempo completo cuando el último año ha sido por concurso público para docencia consolidada de grado.*

- Dos años de contrato de profesor asociado de ciencias de la salud en la Universidad de Zaragoza equivalen a un año de profesor a tiempo completo cuando el último año ha sido por concurso público para docencia consolidada de grado.*

- A los profesores de la Universidad de Zaragoza que se encuentren en su segundo año de contrato a tiempo completo y hubieran prestado servicios como personal docente en centros adscritos a la Universidad de Zaragoza, se les tendrá en cuenta dicho tiempo de servicios prestados a estos efectos.*

- Teniendo en cuenta la variada casuística que puede caracterizar a los profesores contratados por la Universidad, podrá solicitarse la transformación de una plaza cuando el profesor que la ocupe entienda que reúne condiciones equiparables o superiores a las recogidas anteriormente."*

Finalmente, la previsión contenida en el párrafo 76 es como sigue:

"Los profesores ayudantes doctores contratados por la Universidad de Zaragoza podrán solicitar la creación de una plaza de profesor titular de universidad para su cobertura a través de los mecanismos legalmente establecidos, si están habilitados o acreditados para ello y no hayan tenido al menos dos evaluaciones negativas, razonadas y fundadas, de su tarea docente. Si agotasen el tiempo de duración de su contrato hasta la resolución del concurso de acceso, se transformaría su contrato con carácter de "a término", en algunas de las figuras de contratado a las que se refiere el apartado siguiente.

Alternativamente podrán solicitar su contratación como profesor con contrato indefinido si reúnen las exigencias legales y no hubieran tenido al menos dos evaluaciones negativas, razonadas y fundadas, de su tarea docente."

2. Pues bien, como consta en el informe emitido por el Jefe de Servicio de PDI, analizados los datos obrantes en el expediente personal del recurrente resulta que sí reúne el requisito del párrafo 70, puesto que consta su acreditación para concursar en el acceso a plazas de profesor titular de universidad (vid. antecedente segundo).

Sin embargo, de su expediente personal se deduce que ha estado vinculado a esta Universidad entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011, mediante lo que coloquialmente se conoce como "beca FPU" por lo que –en lo que interesa al caso– estamos hablando de un total de 3 años de disfrute de una beca predoctoral que, a tenor del primer criterio del párrafo 71, equivalen a un año y seis meses de profesor a tiempo completo.

Por otra parte, el recurrente no cumple el requisito exigido en el octavo criterio del párrafo 71, por cuanto no se encuentra en el segundo año de contrato a tiempo completo como profesor de esta Universidad, ya que inició su relación laboral como profesor ayudante doctor el 3 de octubre de 2016. Y, aunque pudiera computársele el periodo de prestación de servicios en el Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza –pese a que en la documentación que aportó no figura si esa prestación de servicios fue a tiempo completo o parcial– lo cierto es que existe una interrupción de servicios, dado que cesó en el mencionado centro adscrito en fecha 30 de septiembre de 2016. Por consiguiente, no se da la circunstancia exigida en el párrafo 71, relativa a la no interrupción en la prestación de servicios a tiempo completo durante los últimos cuatro años.

Finalmente, el recurrente no puede reunir el requisito negativo exigido en el párrafo 76 (no haber tenido al menos dos evaluaciones negativas de su tarea docente), ya que a la fecha de su solicitud todavía no ha podido ser evaluado.

A la vista de las anteriores consideraciones, en cumplimiento de la normativa aplicable y en uso de las facultades legalmente atribuidas al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, este órgano **ACUERDA:**

DESESTIMAR, en todos y cada uno de sus extremos, el recurso interpuesto por D. Eduardo MONTIJANO MUÑOZ frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 3 de abril de 2017 (BOUZ nº 4-17, de 19), por el que se aprueban transformaciones de determinados puestos de personal docente e investigador.

ANEXO X.- REGLAMENTO ESCUELA DOCTORADO

*Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **aprueba el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado.***

A la vista de la propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en su sesión de 13 de julio de 2017 y, previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, se aprueba el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado, que se redacta a continuación:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

TÍTULO I. NATURALEZA, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA EDUZ

Artículo 1. Funciones.

Corresponde a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La organización y seguimiento de la formación de los doctorandos que incluirá la formación transversal general y la específica del ámbito de cada programa.
- b) La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en su caso de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación.
- c) La valoración de propuestas de estudios conjuntos con otras universidades y la coordinación con las entidades u organismos participantes en programas conjuntos de doctorado.
- d) La supervisión de las enseñanzas y de las actividades docentes propias de los estudios de doctorado, asegurando la calidad de la formación del doctorando.
- e) La gestión académica de los estudios de doctorado y la organización, gestión y tramitación de los procedimientos académicos y administrativos del ámbito de su competencia, en colaboración, en su caso, con el personal de administración y servicios de las sedes administrativas de los programas
- f) La supervisión de cualesquiera otras enseñanzas al margen de las oficiales en las que se utilice el nombre de la Escuela
- g) El establecimiento del procedimiento para la presentación de la tesis doctoral.
- h) El establecimiento de los procedimientos de control que aseguren la calidad de la tesis doctoral y la formación del doctorando.
- i) El establecimiento de los medios de impugnación y resolución de eventuales conflictos.
- j) Garantizar los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder al doctorando respecto de los trabajos efectuados durante su formación
- k) El seguimiento y control de los servicios presentes en la Escuela.
- l) La promoción y seguimiento de los intercambios internacionales de sus estudiantes.
- m) El apoyo a la inserción laboral y a la promoción profesional de sus doctores, así como el seguimiento del mercado de trabajo y de los doctores egresados.
- n) La proyección de sus actividades en el entorno social.
- o) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan y la propuesta de dotación de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con la Escuela.
- p) La promoción de la cooperación en materia de I+D+i con entidades externas tanto públicas como privadas (organismos públicos de investigación u otras instituciones, centros,

fundaciones, empresas, etc.).

- q) Cualquier otra que establezcan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o le atribuya específicamente el Consejo de Gobierno.

Artículo 2. Miembros de la Escuela de Doctorado.

La Escuela de Doctorado estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Profesorado: Todos los doctores que formen parte de los equipos de investigación de los programas de doctorado ofertados por la Escuela de Doctorado.
- b) Colaboradores: Aquellas personas o profesionales que, sin ser profesores de la Escuela, colaboran en determinadas actividades específicas en virtud de su relevante cualificación en sus correspondientes ámbitos de conocimiento.
- c) Doctorandos. Investigadores en formación que están matriculados en un programa de Doctorado ofertado por la Escuela.
- d) El personal de administración y servicios adscrito a la misma.

Artículo 3. Recursos económicos.

1. Son recursos económicos de la Escuela de Doctorado:

- a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad de Zaragoza.
- b) Cuantos recursos se obtengan, de conformidad con lo previsto en la legislación universitaria vigente.

2. El Director elevará anualmente al Rector el capítulo del informe de gestión relativo a la ejecución de su presupuesto.

TÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN ACADÉMICA

Artículo 4. Órganos de gobierno y gestión académica de la Escuela de Doctorado

Los órganos de gobierno y gestión de la Escuela de Doctorado son los siguientes:

1. Son órganos colegiados de la Escuela de Doctorado:

- a) El Comité de Dirección.
- b) La Comisión Permanente del Comité de Dirección.
- c) Las comisiones académicas de los programas de doctorado

2. Son órganos unipersonales de la Escuela de Doctorado:

- a) El director de la Escuela de Doctorado.
- b) El secretario de la Escuela de Doctorado.
- c) Los coordinadores de los programas de doctorado.

Artículo 5. Director de la Escuela de Doctorado

1. La Escuela de Doctorado contará con un Director que será designado por el Rector para un periodo de cuatro años y deberá ser un investigador de reconocido prestigio de la plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, condición que vendrá avalada por la justificación de la posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto.

2. El Director cesará en su cargo a petición propia, por decisión del Rector o por cese del Rector que le ha nombrado. En cualquier caso, el Director de la Escuela de Doctorado no podrá serlo por más de dos periodos consecutivos.

3. Son funciones del Director las siguientes:

- a) Dirigir y coordinar la actividad de la Escuela de Doctorado, procurando el cumplimiento de

sus objetivos.

- b) Convocar y presidir el Comité de Dirección y su Comisión Permanente.
- c) Dirigir la gestión administrativa y presupuestaria de la Escuela de Doctorado y elaborar anualmente el informe de gestión.
- d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Comité de Dirección.
- e) Convocar elecciones a representantes de los doctorandos en el Comité de Dirección.
- f) Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario de la Escuela de Doctorado y de los coordinadores de los programas de doctorado.
- g) Representar a la EDUZ ante los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza y en cuantas instancias sea necesario.
- h) Cualquier otra que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 6. Secretario de la Escuela de Doctorado

1. La Escuela de Doctorado contará con un Secretario, nombrado por el Rector de la Universidad de Zaragoza a propuesta del Director, designado entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad. Deberá estar en posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto.
2. El Secretario cesará en su cargo a petición propia o por cese del Director que le ha propuesto. En cualquier caso el Secretario no podrá serlo por un período de más de 8 años consecutivos.
3. Son funciones del Secretario las siguientes:
 - a) Auxiliar al Director en sus tareas y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
 - b) Actuar como Secretario del Comité de Dirección, de la Comisión Permanente y de la Junta Electoral de la EDUZ.
 - c) Redactar y custodiar las actas de las reuniones del Comité de Dirección y Comisión Permanente, así como certificar los acuerdos que consten en ellas.
 - d) Organizar los actos solemnes del Centro y cumplir el protocolo.
 - e) Ejercer las funciones que se deriven de su cargo o le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y el presente Reglamento.

Artículo 7. Comité de Dirección

El Comité de Dirección es el órgano colegiado de gobierno de la Escuela de Doctorado. Estará formado por los siguientes miembros:

- a) El Director de la Escuela
- b) El Secretario
- c) Dos miembros del Consejo de Dirección de la Universidad designados por el Rector.
- d) Los coordinadores de los programas de doctorado que constituyen la oferta de la Escuela de Doctorado. En el caso de programas de doctorado interuniversitarios, los coordinadores propios de la Universidad de Zaragoza.
- e) Cinco representantes de los doctorandos, uno por rama de conocimiento, elegidos por y entre los doctorandos de la rama correspondiente.
- f) Dos representantes de entidades colaboradoras, en su caso, nombrados por el Rector, a propuesta del Director.
- g) El responsable de la gestión administrativa de la Escuela, que actuará con voz, pero sin voto.

Artículo 8. Sesiones del Comité de Dirección

1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado será presidido por el Director. A quien

corresponde la convocatoria de sus sesiones.

2. El Secretario de la Escuela de Doctorado será el encargado de certificar los actos y acuerdos del Comité de Dirección.
3. Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias. El Comité se reunirá en sesión ordinaria como mínimo tres veces al año y cuando así lo solicite la quinta parte de sus miembros. Cuando la urgencia del asunto a tratar así lo requiera se podrán convocar reuniones extraordinarias.
4. El Director podrá invitar a las sesiones del Comité de Dirección, con voz pero sin voto, a las personas que considere necesario para informar y asesorar a los miembros del Comité de Dirección sobre asuntos que así lo requieran.
5. Las convocatorias deberán ser notificadas a sus miembros con una antelación mínima de cinco días lectivos, para las sesiones ordinarias, y de cuarenta y ocho horas para las extraordinarias, utilizando, preferentemente procedimientos electrónicos.
6. El quórum para la constitución en primera convocatoria del Comité de Dirección será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos después de la primera, no se exigirá quórum específico.
7. Una sesión del Comité podrá ser interrumpida y aplazada hasta la fecha y hora que se indique expresamente cuando así lo aprueben los miembros presentes por mayoría simple.
8. Se permitirá la designación de un representante por parte de los coordinadores que no puedan asistir. El representante, que pertenecerá a la comisión académica del programa de doctorado afectado, tendrá derecho pleno a participar y votar, para lo que deberá haber sido designado por el coordinador de forma expresa y por escrito para sesión concreta.

Artículo 9. Funciones del Comité de Dirección

Son funciones del Comité de Dirección:

- a) La gestión de las enseñanzas y actividades del doctorado.
- b) Coordinar las actividades de la Escuela y de sus programas de doctorado.
- c) El seguimiento de la formación de los doctorandos, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral.
- d) La elaboración de su proyecto de reglamento interno y, en su caso, las modificaciones del mismo, y elevarlo al Consejo de Gobierno para su posterior aprobación.
- e) Establecer las directrices generales de funcionamiento de la Escuela de Doctorado.
- f) Elevar al Consejo de Gobierno las propuestas para la creación, modificación o supresión de los programas de doctorado.
- g) Informar la memoria de verificación de los programas de doctorado.
- h) Establecer el procedimiento para la elaboración del informe de la calidad de los estudios de doctorado por parte de la Comisión de Doctorado; y los criterios y directrices específicas de garantía de calidad que deberán cumplir los programas vinculados a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.
- i) Aprobar el informe de gestión del Director de la Escuela.
- j) Promover la participación de la Escuela de Doctorado en las convocatorias competitivas para captar recursos destinados al ejercicio de sus funciones.
- k) El establecimiento de otros mecanismos de coordinación y gestión a los efectos de la organización de actividades y demás funciones de la escuela.
- l) Todas aquellas que estén atribuidas a la Escuela de Doctorado y que no estén expresamente encargadas a otro órgano.

Artículo 10. Comisión Permanente del Comité de Dirección

1. El Comité de Dirección contará con una Comisión Permanente que estará formada por los siguientes miembros:
 - a) El Director de la Escuela
 - b) El Secretario
 - c) Cinco representantes de los coordinadores de los programas de doctorado que constituyen la oferta de la Escuela de Doctorado, elegidos entre y por ellos mismos, uno por cada rama de conocimiento y para un periodo de dos años.
 - d) Un representante de los doctorandos, elegidos entre los doctorandos miembros del Comité de Dirección por ellos mismos y para un periodo de dos años.
 - e) El responsable de la gestión administrativa de la Escuela, con voz, pero sin voto.
2. La Comisión Permanente resolverá las cuestiones de trámite y se hará cargo de las funciones que el Comité de Dirección le encomiende.
3. La Comisión Permanente actuará como Junta Electoral del centro y organizará y supervisará los procesos electorales.
4. Los representantes de los coordinadores podrán formar parte de la misma durante un máximo de cuatro años consecutivos.

Artículo 11. Comisiones Académicas

1. La Comisión Académica de cada programa de doctorado es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación. Debe realizar el seguimiento del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del programa, así como autorizar la presentación de su tesis.
2. La Comisión Académica estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) El coordinador del programa de doctorado, quien la presidirá, nombrado para un periodo de cuatro años por el Rector, a propuesta del Director de la Escuela de Doctorado, entre los profesores doctores que participen en el programa y reúnan las características exigidas por el artículo 8.4 del R.D. 99/2011; si se tratara de un programa conjunto será nombrado por el órgano que el convenio o acuerdo de colaboración disponga.
 - b) Entre tres y seis doctores, con méritos suficientes para dirigir tesis doctorales, que participen en el programa respectivo. La designación de los miembros de las comisiones académicas de los programas de doctorado, por un periodo de cuatro años, corresponde al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta del Coordinador del programa, que deberá oír a tal efecto a los profesores del programa. El número de miembros de las Comisiones Académicas dependerá de las características del programa de doctorado y del número de profesores y equipos de investigación integrados en el mismo. Si se tratara de un programa conjunto la Comisión será designada según lo que el convenio o acuerdo de colaboración disponga.
3. Los miembros de la Comisión Académica podrán ser cesados por el órgano que los nombró, cesar a petición propia o por dejar de pertenecer al respectivo programa de doctorado. Cada uno de sus miembros podrá formar parte de la misma un máximo de dos periodos consecutivos, salvo circunstancias excepcionales.
4. La Comisión Académica será convocada y presidida por el coordinador del programa, que designará de entre sus miembros un secretario que levantará acta de las sesiones. El coordinador designará a un doctorando que podrá asistir a las sesiones, con voz pero sin voto. El coordinador también podrá invitar a doctorandos o participantes que crea conveniente a efectos informativos para sus sesiones.

Artículo 12. Funciones de la Comisión Académica

Funciones de la Comisión Académica:

- a) La organización, diseño, y coordinación del programa, así como de su actualización y calidad;

- b) El establecimiento de los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a su programa de doctorado, incluyendo la exigencia de complementos de formación específicos;
- c) El seguimiento del progreso de la investigación y de la formación de los doctorandos que sigan el programa, así como de las actividades de formación e investigación del mismo con acciones para:
 - 1º) asignar al doctorando un tutor, que deberá ser un doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la Unidad o a la Escuela que organiza el programa; esta designación se hará en el momento de admisión en el programa;
 - 2º) asignar al doctorando un director de tesis, que podrá ser cualquier doctor español o extranjero con acreditada experiencia investigadora; esta asignación se hará preferentemente en el momento de admisión en el programa y en cualquier caso en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la formalización de la matrícula;
 - 3º) modificar el nombramiento de tutor o director en cualquier momento de la realización del doctorado, tras oír al doctorando, al tutor y al director y si existen razones justificadas;
 - 4º) prestar la autorización a los estudiantes que soliciten realizar el programa a tiempo parcial;
 - 5º) realizar la evaluación anual del documento de actividades del doctorando y el plan de investigación de cada doctorando. El coordinador firmará el acta de evaluación correspondiente;
 - 6º) decidir sobre la continuidad del doctorando en el programa de doctorado, basada en lo descrito en la memoria de verificación y la normativa de la Escuela al respecto;
 - 7º) conceder la autorización de la presentación de la tesis, oído su director y proponer su tribunal de evaluación.
- d) Supervisar la organización de las actividades de formación específicas del programa de doctorado.
- e) Realizar la selección de las tesis defendidas en el programa que vayan a optar al premio extraordinario de doctorado.
- f) Resolver cuantas cuestiones se susciten en relación al desarrollo del programa.
- g) Aplicar el sistema de garantía de calidad del programa establecido en la memoria de verificación.
- h) Realizar los informes de evaluación de calidad correspondientes al programa para elevarlos a la Comisión de Doctorado.
- i) Cualquier otra competencia que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 13. Funciones de los coordinadores

1. Las funciones de los coordinadores de programas de doctorado serán las siguientes:
 - a) Dirigir y coordinar la actividad del programa, asegurando la continuidad y cumplimiento de sus objetivos, y velando por que el programa se desarrolle con el máximo grado de eficacia, calidad y éxito.
 - b) Presidir la Comisión Académica del programa y ejecutar y hacer cumplir sus acuerdos.
 - c) Representar al programa en el Comité de Dirección de la EDUZ y velar por que los acuerdos de la EDUZ en relación al programa se cumplan.
 - d) Velar por que los miembros del programa estén informados de aquellos asuntos, relacionados con las actividades del mismo, que puedan afectarles.
 - e) Cualquier otra función que pueda asignarles la normativa de la Universidad de Zaragoza.
2. El coordinador convocará y presidirá, al menos una vez al año, una reunión con el profesorado del Programa de Doctorado con el fin de informarles sobre el desarrollo del mismo y las actuaciones llevadas a cabo desde la Escuela de Doctorado. Así mismo, se elevarán y discutirán posibles actuaciones de mejora del programa.

TÍTULO III. PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 14. Los programas de doctorado

1. Se denomina programa de doctorado a un conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de doctor. Dicho programa tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando y establecerá los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de las tesis doctorales. Incluirá la oferta de actividades transversales y específicas de formación investigadora a realizar por los doctorandos.
2. Los programas de doctorado deberán estar incluidos, al menos, en una rama de conocimiento. Los programas se desarrollarán en la Universidad de Zaragoza o bien podrán ser de carácter interuniversitario. Los programas podrán contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros.
3. La propuesta de los programas de doctorado será estratégica y plurianual y se elaborará a partir de las solicitudes elevadas a la Escuela de Doctorado para su estudio y eventual inclusión en la propuesta general de estudios de doctorado, que habrá de ser remitida al Consejo de Gobierno para su aprobación. Podrán presentar una propuesta de un nuevo programa de doctorado:
 - Un departamento o un instituto de investigación de la Universidad de Zaragoza.
 - Un grupo de al menos 12 investigadores, integrantes de los equipos de investigación del nuevo programa, cada uno de los cuales haya dirigido al menos una tesis doctoral. Deberán ser profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza o a alguno de sus centros adscritos, o doctores de plantilla adscritos a los institutos de investigación mixtos de la Universidad o a los centros adscritos a la misma.
 - En el caso de programas interuniversitarios se requerirá que al menos 12 sean profesores con vinculación permanente a las universidades proponentes del programa o doctores de plantilla de los institutos mixtos de dichas universidades, de los que al menos 5 serán de la Universidad de Zaragoza.
4. La propuesta se presentará ante la dirección de la EDUZ, mediante un escrito firmado por las personas proponentes, e irá acompañada de una memoria que contendrá todos los datos necesarios para su verificación, de acuerdo con el Anexo I del RD 99/2011. El informe emitido por el Comité de Dirección de la EDUZ al respecto de la propuesta deberá tener en cuenta los criterios de evaluación para la verificación de programas de doctorado indicado en el Anexo II del RD 99/2011. En caso de obtener informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, el correspondiente acuerdo será remitido al Consejo de Gobierno.
5. Los programas de doctorado conducentes a la obtención del título oficial de doctor deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con la normativa vigente en lo relativo a la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
6. Los profesores pertenecientes a un programa de doctorado deberán poseer el título de doctor. No obstante, será posible la colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación en el correspondiente ámbito de conocimiento.

TÍTULO IV. TUTORES Y DIRECTORES DE TESIS DE LA EDUZ

Artículo 15. Los tutores de los doctorandos

1. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios del programa y de la Escuela de Doctorado
2. La Comisión Académica del programa asignará a cada doctorando un tutor, que podrá coincidir o no con el director, y a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica y su director, en su caso.

3. La Comisión Académica, oídos tutor, director y doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor asignado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

Artículo 16. Derechos de los tutores.

- a) Formar parte de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento y en la normativa académica de los estudios de doctorado de la Universidad.
- b) El reconocimiento académico de sus actividades como tutor en el marco de la Universidad.
- c) La renuncia a la tutorización de la tesis, siempre que concurren razones justificadas.
- d) Todos aquellos que les sean reconocidos en la legislación, los Estatutos y las normas propias de la Universidad.

Artículo 17. Deberes

- a) Asistir a sus doctorandos en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos para el aprendizaje, en estrecha colaboración con el director de la tesis.
- b) Facilitar la configuración del itinerario curricular de sus doctorandos.
- c) Velar por que sus doctorandos sigan prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional sobre riesgos laborales.
- d) Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad.
- e) Suscribir su compromiso de cumplir con el código de buenas prácticas de la Escuela.
- f) Revisar regularmente el documento de actividades de sus doctorandos y validar las actividades debidamente justificadas.
- g) Informar y avalar, periódicamente, el plan de investigación de sus doctorandos.
- h) Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad.
- i) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 18. Los directores de tesis

1. El Director de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando, de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.
2. Los directores de tesis serán doctores, nacionales o extranjeros con experiencia investigadora acreditada. Se considerarán acreditados todos aquellos doctores con algún tramo de actividad investigadora reconocido o quienes reúnan méritos equiparables reconocidos como tales por la Comisión de Doctorado, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ramas de conocimiento.
3. La Comisión Académica del programa asignará a cada doctorando un director de tesis, que podrá coincidir o no con el tutor.
4. La tesis podrá contar con otro director, que deberá cumplir los mismos requisitos establecidos para ser director de tesis en ese programa de doctorado.
5. Excepcionalmente, la Comisión de Doctorado podrá autorizar que una tesis pueda ser codirigida por tres directores, cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. La justificación de la triple dirección, firmada por los tres directores, deberá

presentarse ante la Comisión Académica la cual, una vez dado el visto bueno, la remitirá junto con la propuesta de directores para su aprobación por la Comisión de Doctorado.

6. La Comisión académica, oídos tutor, director y doctorando, podrá modificar el nombramiento del Director de tesis de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Artículo 19. Derechos de los directores de tesis

- a) Formar parte de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento y en la normativa académica de los estudios de doctorado de la Universidad.
- b) El reconocimiento académico de sus actividades como director en el marco de la Universidad.
- c) La renuncia a la dirección de la tesis, siempre que concurran razones justificadas.
- d) La participación en las actividades de formación para directores de tesis que puedan ser ofertadas por la EDUZ para cumplir de forma responsable las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- e) Todos aquellos que le sean reconocidos en la legislación, los Estatutos y las normas propias de la Universidad.

Artículo 20. Deberes de los directores de tesis

- a) Facilitar al doctorando los medios y el entorno científico adecuado.
- b) Encomendar al doctorando actividades que estén exclusivamente relacionadas con su condición de investigador en formación.
- c) Velar por que sus doctorandos sigan prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional sobre riesgos laborales.
- d) Velar por que sus doctorandos adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- e) Velar por que sus doctorandos conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación. Asimismo, velarán para que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- f) Velar por que los doctorandos conozcan y cumplan con las condiciones relativas a los derechos de autor.
- g) Firmar la Carta del Doctorado, documento que establece las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- h) Subscribir su compromiso de cumplir con el código de buenas prácticas de la Escuela.
- i) Revisar regularmente el documento de actividades de sus doctorandos y validar las actividades debidamente justificadas,
- j) Informar y avalar, periódicamente, el plan de investigación de sus doctorandos.
- k) Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad.
- l) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Zaragoza.
- m) Avalar las estancias y actividades necesarias para la obtención de la mención "Doctorado internacional"

TÍTULO V. DOCTORANDOS DE LA EDUZ

Artículo 21. Derechos de los doctorandos

Los doctorandos tendrán la consideración de investigadores en formación, con los mismos derechos que los estudiantes de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en la

legislación general, la normativa universitaria y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. En particular, los doctorandos tienen los siguientes derechos específicos:

- a) Recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.
- b) Contar con un tutor que oriente su proceso formativo y un director o en su caso codirectores, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral.
- c) Integrarse en grupos y redes de investigación, de acuerdo con los criterios que rijan el funcionamiento de los mismos.
- d) Conocer la carrera profesional en el ámbito de su investigación.
- e) Participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- f) Contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual e industrial a partir de los resultados de la tesis doctoral y de los trabajos de investigación previos en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- g) Aparecer como coautor en aquellos trabajos, artículos o comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que haya participado de manera relevante.
- h) Ser considerados, en cuanto a derechos de representación en el órgano de gobierno de la universidad, como personal investigador en formación, de conformidad con lo que se establezca en la legislación en materia de ciencia e investigación.
- i) Participar en el seguimiento de los programas de doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.

Artículo 22. Deberes de los doctorandos

Los doctorandos, como investigadores en formación y estudiantes de la Universidad de Zaragoza, tienen los deberes establecidos en la legislación general, la normativa universitaria y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Además, los doctorandos tienen los siguientes deberes específicos:

- a) Formalizar anualmente la matrícula con los derechos correspondientes a la tutela académica del doctorado mientras siga su formación doctoral.
- b) Firmar la Carta del Doctorado, compromiso documental de supervisión de su actividad establecido por la Universidad de Zaragoza.
- c) Integrarse plenamente en el proyecto asignado para su formación.
- d) Presentar el plan de investigación durante su primer año de permanencia en el programa de doctorado y someterlo anualmente a la evaluación por parte de la Comisión Académica, en las condiciones establecidas por la misma y por la Escuela de Doctorado.
- e) Seguir los consejos y recomendaciones del tutor y director, informarle(s) de sus posibles iniciativas y del avance de sus resultados y comunicar, cuanto antes, las dificultades que encuentre en el desarrollo de su trabajo.
- f) Informarse y seguir las normas y procedimientos de seguridad, así como respetar la Guía de buenas prácticas en investigación.
- g) Participar en aquellas actividades científicas, foros de discusión, seminarios, congresos, etc. relacionadas con el desarrollo de su trabajo y que deberán quedar reflejadas en su documento de actividades.
- h) Reconocer la contribución de su director y codirector si lo hubiese en la divulgación oral o escrita de los resultados de su tesis doctoral.
- i) Cumplir las normas y condiciones relativas a la publicación, la autoría, la propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor.
- j) Guardar la debida confidencialidad sobre el desarrollo de su trabajo investigador, mantener en

secreto la información obtenida y utilizarla única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.

- k) Respetar, valorar y, en su caso, realizar las necesarias labores de gestión y administración ligadas a la actividad investigadora.
- l) Hacer un buen uso de los medios materiales e instalaciones que la Universidad de Zaragoza pone a su disposición.

Artículo 23. Carta del Doctorado

1. Las funciones de supervisión de los doctorandos se establecerán mediante un compromiso documental, la Carta del Doctorado, firmado por el doctorando, su tutor y su(s) director(es), el coordinador del programa y el director de la Escuela de Doctorado. El documento, ajustado al modelo establecido por la Escuela de Doctorado, debe ser firmado a la mayor brevedad posible tras la matrícula y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la asignación de director.
2. La Carta del Doctorado, una vez firmada, será archivada en el expediente del estudiante.

Artículo 24. Participación de los doctorandos en el Comité de Dirección.

1. Formarán parte del Comité de Dirección cinco representantes de los doctorandos, uno por rama de conocimiento, elegidos por y entre los doctorandos de la rama correspondiente.
2. Serán electores y elegibles todos los doctorandos matriculados en programas de doctorado en la Universidad de Zaragoza.
3. Las elecciones de representantes de los doctorandos serán convocadas por el director de la Escuela de Doctorado cada 2 años. Se llevarán a cabo durante el período lectivo mediante sufragio universal, libre, directo, secreto e indelegable. En la convocatoria figurará el calendario electoral.

Artículo 25. Documento de actividades

1. Se entiende por Documento de actividades del doctorando el registro individualizado de control de sus actividades de formación, materializado en el correspondiente soporte, que será regularmente actualizado por el doctorando. Será responsabilidad del doctorando la presentación de las justificaciones y certificaciones acreditativas de las actividades realizadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado y, en su caso, por la Comisión Académica del programa.
2. La Escuela de Doctorado es la responsable de articular los mecanismos necesarios para el registro e inscripción de las actividades de interés para el desarrollo de los doctorandos, de acuerdo con las previsiones de cada programa, que serán revisadas por el tutor y el director de la tesis doctoral.
3. El Documento de actividades se pondrá a disposición del tribunal que evalúe la tesis, constituyendo una herramienta complementaria de su evaluación.

Artículo 26. Plan de investigación

1. Antes de la finalización del primer año desde la matriculación, el doctorando deberá presentar el plan inicial de investigación, avalado por el tutor y el director de la tesis. El plan inicial de investigación se podrá mejorar y detallar por el doctorando a lo largo de su estancia en el programa.
2. Dentro de los plazos y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado y por la Comisión Académica, el doctorando deberá dar cuenta de la evolución y en su caso de las modificaciones introducidas en el plan de investigación a los efectos de su evaluación anual.
3. Anualmente, la Comisión Académica del programa evaluará el seguimiento del plan de investigación, informado por el tutor y el director de la tesis, junto con el documento de actividades. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En

el caso de evaluación negativa, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en un plazo máximo de seis meses.

4. La evaluación negativa por parte de la Comisión Académica deberá ser motivada, y el correspondiente informe enviado al doctorando y al director de tesis. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, que implica la baja definitiva en el programa del doctorando, la Comisión Académica deberá comunicarlo formalmente al doctorando y a su tutor y director(es), adjuntando un informe de motivación.

TÍTULO VI. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

Artículo 27. Reforma del reglamento de régimen interno

1. El presente Reglamento podrá reformarse a propuesta del director de la Escuela de Doctorado o mediante solicitud de un quinto de los miembros del Comité de Dirección.
2. La propuesta de reforma surgida del Comité de Dirección se hará mediante escrito dirigido al Director, en el cual se incluirán los textos que se pretenden reformar, una exposición de los motivos y, en su caso, los textos alternativos.
3. El debate y aprobación, en su caso, de la propuesta de reforma se realizará en una sesión extraordinaria del Comité de Dirección. La aprobación de la reforma propuesta se hará por mayoría absoluta del Comité. Aprobada la reforma por el Comité, se remitirá para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
4. Cuando un proyecto de reforma sea rechazado por el Comité no se podrá presentar otra iniciativa de reforma a los mismos títulos o artículos, hasta transcurrido el plazo de un año.

Disposición adicional. Todas las referencias contenidas en este Reglamento en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Disposición transitoria. Los Coordinadores y los miembros de las Comisiones Académicas de cada programa de doctorado se irán renovando conforme a lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interior cuando cumplan cuatro años desde su nombramiento.

Disposición final primera. *Modificación del Reglamento de Organización y Estructura de los Estudios de Doctorado*

a) Se modifica el apartado b) del artículo 7 del *Reglamento de Organización y Estructura de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Zaragoza*, relativo a la composición del Comité de Dirección, que queda redactado como sigue:

7 b) un secretario, propuesto por el director, entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad en posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto.

b) Se modifica el apartado e) del artículo 7 del *Reglamento de Organización y Estructura de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Zaragoza*, relativo a la composición del Comité de Dirección, que queda redactado como sigue:

7 e) Cinco representantes de los doctorandos, uno por rama de conocimiento, elegidos por y entre los doctorandos de la rama correspondiente.

c) Se modifica el apartado 1. del artículo 10 del *Reglamento de Organización y Estructura de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Zaragoza*, relativo a la composición de las comisiones académicas que queda redactado como sigue:

10 1. Cada Comisión Académica estará integrada por los siguientes miembros:

a) El coordinador del programa de doctorado, quien la presidirá, nombrado para un periodo de cuatro años por el Rector, a propuesta del Director, entre los profesores doctores que participen en el programa y reúnan las características exigidas por el artículo 8.4 del R.D. 99/2011; si se tratara de un programa conjunto será nombrado por el órgano que el convenio o acuerdo de colaboración disponga.

b) Entre tres y seis doctores, con méritos suficientes para dirigir tesis doctorales, que participen

en el programa respectivo. La designación de los miembros de las comisiones académicas de los programas de doctorado, por un periodo de cuatro años, corresponde al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta del Coordinador del programa. El número de miembros de las Comisiones Académicas dependerá de las características del programa de doctorado y del número de profesores y equipos de investigación integrados en el mismo. Si se tratara de un programa conjunto la Comisión será designada según lo que el convenio o acuerdo de colaboración disponga.

Disposición final segunda. *Modificación del Reglamento sobre Tesis Doctorales.*

Se modifica el apartado 1 del artículo 1 del *Reglamento sobre Tesis Doctorales*, relativo al plazo para la asignación del director o directores de tesis doctoral, que queda redactado como sigue:

1. En el momento de admisión en el programa de Doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión Académica uno o dos directores de tesis con experiencia investigadora acreditada. Tanto el doctorando como el director o directores de tesis deberán manifestar expresamente su conformidad con la dirección propuesta. En el caso de que no se asigne director o directores de tesis en el momento de la admisión, la Comisión académica, habrá de hacerlo en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación.

ANEXO XI.- PARTICIPACION PLATAFORMA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GENERO

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Plataforma Universitaria de Estudios Feministas y de Género.

Varios institutos universitarios, unidades de igualdad, cátedras institucionales, programas de máster y doctorado... de diversas universidades (Alicante, Autónoma de Madrid, Barcelona, Carlos III de Madrid, Complutense de Madrid, Córdoba, Jaime I de Castellón, Málaga, Rey Juan Carlos de Madrid, Valencia y Zaragoza), así como la Asociación de Mujeres Investigadoras y Tecnólogas y numerosas personas a título personal, han planteado la necesidad de constituir una Plataforma de Centros Universitarios de Estudios Feministas y de Género.

Entre los objetivos de la misma se encuentran los de defender, apoyar y promover en el ámbito universitario los estudios feministas y de género; contribuir a garantizar el adecuado reconocimiento de quienes realizan investigación y docencia en los mismos; fomentar la investigación de género; y actuar como interlocutora ante las administraciones públicas.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Plataforma Universitaria de Estudios Feministas y de Género, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación será de 60 euros anuales, que se realizará con cargo a la U.P. 000.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ANEXO XII.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS

Felicitaciones

Manuel José López Pérez, catedrático emérito de la Facultad de Veterinaria, por su concesión de la Medalla de Honor de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

Condolencias

José Ángel Villar Rivacoba, profesor de la Facultad de Ciencias, por su fallecimiento.

José Aixalá Pastó, profesor de la Facultad de Economía y Empresa, por su fallecimiento.

Alberto Anel Bernal, profesor de la Facultad de Ciencias, por el fallecimiento de su madre.

Sergio Salinas Alcega, profesor de la Facultad de Derecho, por el fallecimiento de su padre.

Luis Pardos Castillo, profesor de la Escuela Politécnica Superior, por el fallecimiento de su hermana.

Araceli Hernández Vitoria, profesora de la Facultad de Medicina, por el fallecimiento de su madre.

Victoria Jiménez Rupérez, profesora de la Facultad de Ciencias, por el fallecimiento de su padre.

Francisco José Fernández Álvarez, profesor de la Facultad de Ciencias, por el fallecimiento de su padre.

Francesca Monticelli, profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el fallecimiento de su padre.

Pilar Goñi Cepero, profesora de la Facultad de Medicina, por el fallecimiento de sus padres.

Rosa Otal Mínguez, profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el fallecimiento de su esposo.

Mariano Sesé García, miembro del personal de administración y servicios del servicio de Apoyo a la Investigación, por el fallecimiento de su madre.

Pedro Téllez Yus, miembro del personal de administración y servicios del servicio de Planificación Académica, por el fallecimiento de su madre.

María Ángeles García Meneses, miembro del personal de administración y servicios del de la Facultad de Derecho, por el fallecimiento de su madre.

Ana García Orgillés, miembro del personal de administración y servicios de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por el fallecimiento de su padre.

Carlos García Martínez, director técnico de la UTCM, por el fallecimiento de su madre.